

dumbre de paso: 786 metros cuadrados. Ocupación temporal: 2.600 metros cuadrados. Clase de terreno: Solar.

Parcela número 8. «Compañía Sevillana de Electricidad».—Don Ricardo Benjumea y Heredia, Ingeniero Jefe de la «Compañía Sevillana de Electricidad». Calle Maestranza, 4. Longitud travesía: 378 metros lineales. Servidumbre de paso: 1.128 metros cuadrados. Ocupación temporal: 3.700 metros cuadrados. Clase de terreno: Solar.

Parcela número 9. Solar.—Don Mariano Bernal Suárez, Capuchinos, 18. Longitud travesía: 70 metros lineales. Servidumbre de paso: 210 metros cuadrados. Ocupación temporal: 700 metros cuadrados. Clase de terreno: Solar.

Parcela número 10. Fundición.—Don Miguel Ruiz Marín. Playas de la Misericordia, s/n. Longitud travesía: 40 metros lineales. Servidumbre de paso: 120 metros cuadrados. Ocupación temporal: 400 metros cuadrados. Clase de terreno: Edificio.

Parcela número 11. Solar.—«Banco del Norte». Director, don Javier García Hirschfeld. Calle Cortina del Muelle, 3. Longitud travesía: 30 metros lineales. Servidumbre de paso: 90 metros cuadrados. Ocupación temporal: 298 metros cuadrados. Clase de terreno: Solar.

Parcela número 14.—Don Luis Ojeda Villarejo. Calle Afilgidos, número 2. Solar lindante edificio. Propietario, don Juan Mayorga Vivar, calle Ecuador, 43, Málaga. Longitud travesía: 80 metros lineales. Servidumbre de paso: 158 metros cuadrados. Ocupación temporal: 334 metros cuadrados. Clase de terreno: Edificio.

Parcela número 16. Solar almacén.—Propietario, don Antonio y don José Peña Requena. Calle Alonso Cano, 11. Longitud travesía: 107 metros lineales. Servidumbre de paso: 321 metros cuadrados. Ocupación temporal: 1.215 metros cuadrados. Clase de terreno: Solar.

Parcela número 19. Caidesa.—Varios propietarios (don Andrés Felix, Director de la «Compañía Azucarera Peninsular»). Carretera Cádiz, s/n. (propietario de unos 80 metros de longitud del río viejo hacia Málaga). Longitud travesía: 366 metros lineales. Servidumbre de paso: 1.098 metros cuadrados. Ocupación temporal: 1.380 metros cuadrados. Clase de terreno: Sembrado de caña de azúcar.

Parcela número 20. «Isla. S. A.».—Don Angel de la Riva Gómez, Paseo Salvador Rueda, Carril Castel. Longitud travesía: 644 metros lineales. Servidumbre de paso: 1.992 metros cuadrados. Ocupación temporal: 6.900 metros cuadrados. Clase de terreno: Caña de azúcar sembrada predominante.

Parcela número 21.—Doña Mercedes de la Riva Gómez. Calle del Torme, 11, Madrid. Longitud travesía: 263 metros lineales. Servidumbre de paso: 609 metros cuadrados. Ocupación temporal: 2.000 metros cuadrados. Clase de terreno: Sembrado de caña de azúcar.

Parcela número 22.—Urbanización Guádalmar, Málaga. Longitud travesía: 474 metros lineales. Servidumbre de paso: 1.422 metros cuadrados. Ocupación temporal: 3.752 metros cuadrados. Clase de terreno: Sembrado de caña de azúcar.

Parcela número 23. Carretera a Urbanización Aerogolf.—Presidente de la urbanización, don Ricardo Hernández. Estación de servicio «Villarosa». Carretera de Cádiz, s/n. Longitud travesía: Siete metros lineales. Servidumbre de paso: 21 metros cuadrados. Ocupación temporal: 86 metros cuadrados. Clase de terreno: Carretera.

Parcela número 24. Don José Otegui Irastorza.—A. de los Ríos, número 8. Don Pablo Durante, Administrador. Ambulatorio de la Seguridad Social «Jesús Cautivo». Calle Sevilla. Longitud travesía: 522 metros lineales. Servidumbre de paso: 1.596 metros cuadrados. Ocupación temporal: 4.380 metros cuadrados. Clase de terreno: Sembrado de caña de azúcar.

Parcela número 25.—Don Miguel Oliva Tejón. Paseo Miramar, número 12. Longitud travesía: 257 metros lineales. Servidumbre de paso: 771 metros cuadrados. Ocupación temporal: 1.818 metros cuadrados. Clase de terreno: Sembrado de caña de azúcar.

Parcela número 28.—Don Gregorio Quesada Márquez. Finca S. Julián/Denis Belgrano, 1. Longitud travesía: 265 metros lineales. Servidumbre de paso: 795 metros cuadrados. Ocupación temporal: 2.108 metros cuadrados. Clase de terreno: Sembrado de caña de azúcar.

Parcela número 27.—Baronesa Shippenbach. Hacienda «Santa Isabel». Carretera Málaga-Campanillas, kilómetro 2, Málaga. Longitud travesía: 332 metros lineales. Servidumbre de paso: 996 metros cuadrados. Ocupación temporal: 5.488 metros cuadrados. Clase de terreno: Vivero y alamedas.

Parcela número 29.—Excelentísimo señor don Alfredo Suárez Ochoa, Jefe del Aeropuerto de Málaga. Longitud travesía: 430 metros lineales. Servidumbre de paso: 1.260 metros cuadrados. Ocupación temporal: 6.300 metros cuadrados. Clase de terreno: Terreno y pista aterrizaje a cruzar.

- Parcela número 1: A las 10 horas del día 3 de diciembre.
- Parcela número 2: A las 10,30 horas del día 3 de diciembre.
- Parcela número 5: A las 11 horas del día 3 de diciembre.
- Parcela número 6: A las 11,30 horas del día 3 de diciembre.
- Parcela número 7: A las 12 horas del día 3 de diciembre.
- Parcela número 8: A las 12,30 horas del día 3 de diciembre.
- Parcela número 9: A las 13 horas del día 3 de diciembre.
- Parcela número 10: A las 10 horas del día 4 de diciembre.
- Parcela número 11: A las 10,30 horas del día 4 de diciembre.
- Parcela número 14: A las 11 horas del día 4 de diciembre.
- Parcela número 16: A las 11,30 horas del día 4 de diciembre.
- Parcela número 19: A las 12 horas del día 4 de diciembre.

- Parcela número 20: A las 12,30 horas del día 4 de diciembre.
- Parcela número 21: A las 13 horas del día 4 de diciembre.
- Parcela número 22: A las 10 horas del día 5 de diciembre.
- Parcela número 25: A las 10,30 horas del día 5 de diciembre.
- Parcela número 24: A las 11 horas del día 5 de diciembre.
- Parcela número 25: A las 11,30 horas del día 5 de diciembre.
- Parcela número 26: A las 12 horas del día 5 de diciembre.
- Parcela número 27: A las 12,30 horas del día 5 de diciembre.
- Parcela número 29: A las 13 horas del día 5 de diciembre.

Málaga, 20 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace publica la cancelación de la solicitud del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido cancelada la solicitud del permiso de investigación siguiente, por falta de comparecencia al acto de demarcación:

Número, 29.849. Nombre «Ana María». Mineral carbón. Hectáreas, 106 y término municipal, Tineo.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 29 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de una parcela de terreno ubicada dentro de la finca denominada «La Galea».**

Por providencia de hoy, recaída en el expediente de la referencia, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha dispuesto que, por el personal facultativo de la Sección de Minas de la misma, a partir de las diez horas del día en que se cumplan ocho días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se proceda a levantar acta previa a la ocupación de una parcela de terreno ubicada dentro de la finca denominada «La Galea» necesaria para las instalaciones de la concesión de hierro titulada «Mari Feli», número 12.486, sita en el término municipal de Guacho, de la que es concesionario don José María Elorriaga Añelcoea, parcela que, después de efectuado el replanteo por el citado personal facultativo de la Sección de Minas, dio una superficie de 999,80 metros cuadrados, que se expropia a la razón social «Aizcorri, S. A.», cuya ocupación urgente fué acordada por el Consejo de Ministros con fecha 5 de octubre del corriente año.

Lo que para general conocimiento se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Vizcaya, en los diarios de esta capital, «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco», y en los tablones de anuncios oficiales de la Alcaldía de Guacho y de la Sección de Minas antes citada.

Bilbao, 25 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mata—2069-D.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se declara la instalación de la planta de deshidratación de alfalfa en Peñafiel (Valladolid), por «Peñaduero, S. A.», Sociedad a constituir, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por «Peñaduero, S. A.», Sociedad a constituir, para instalar una planta de deshidratación de alfalfa en Peñafiel (Valladolid) acogándose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de deshidratación de alfalfa en Peñafiel (Valladolid), por «Peñaduero, Sociedad Anónima», Sociedad a constituir, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluiría en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haber sido solicitado.

Tres.—Considerar comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la totalidad de la actividad industrial de referencia.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión real y para presentar documentación acreditativa de que la Sociedad ha sido constituida e inscrita en el Registro Mercantil.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1973

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de mayo de 1973, en el recurso contencioso-administrativo número 4.255, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 7 de febrero de 1967 por la Compañía «Aceites Andrés, S. A.»*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.255, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía «Aceites Andrés, S. A.», como demandante y la Administración General del Estado, como demandada contra Resolución de este Ministerio de 7 de febrero de 1967, sobre multa por irregularidades en la venta de aceite, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1973 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Aceites Andrés, S. A.", contra la Resolución del Ministerio de Comercio de siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete confirmatoria en alzada del acuerdo de la Dirección General de Comercio Interior de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis que sancionó con veinticinco mil pesetas de multa a la recurrente por irregularidades en la venta de aceite, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución y acuerdo por ser conformes a derecho y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Tenor Tenor.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de junio de 1973 en el recurso contencioso-administrativo número 7.892, interpuesto contra Resolución de este Departamento de fecha 5 de diciembre de 1967 por el Ayuntamiento de Oleiros.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.892 en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre el Ayuntamiento de Oleiros como demandante y la Administración General del Estado, como demandada contra Resolución de este Ministerio de 5 de diciembre de 1967, sobre notificación de una Orden, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1973 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Oleiros contra la Resolución del Ministerio de Comercio de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, sobre denegación de notificación de la Resolución de diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1973. P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Tenor Tenor.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.*

Hmos. Sres: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien atender a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fundeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

### Relación de referencia

Vivero número 170 del polígono «Vilagarcía A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Cala I».

Concesionario: Don Gervasio Alonso Abaín.

Vivero número 218 del polígono «Vilagarcía A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Brea».

Concesionario: Don Jorge Vidal Brea.

Vivero número 70 del polígono «Vilagarcía A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Reboiras I».

Concesionario: Doña Manuela Cebreiro Cebreiro.

Vivero número 59 del polígono «Vilagarcía A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Portiño I».

Concesionario: Don José María Patiño Cebreiro.

Vivero número 81 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 20).

Denominado: «Convimar número 1».